



EXPTE. D - 1251

111-12



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Acción Cooperativa, arbitre las acciones de promoción y estímulo suficientes para lograr que en los consejos de administración de las cooperativas de servicios públicos de la provincia de Buenos Aires exista una mayor presencia de consejeros jóvenes y de consejeros de género femenino.

ALDO LUIS MENSÍ  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

## **FUNDAMENTOS**

Las cooperativas de servicios públicos tienen significativa gravitación en la vida y organización social de las comunidades en las que están insertas, sobre todo en las del interior de la provincia, mas gravitan cuando mas pequeña sea la comunidad.

Al solo efecto ilustrativo puedo mencionar la Cooperativa Eléctricas y la Cooperativa Telefónica de Mayor Buratovich, la Cooperativa Telefónica de Arroyo Corto, la Cooperativa de Servicios Públicos Alberdi, la Cooperativa de Servicios Públicos de Ascensión, la Cooperativa Telefónica de Bartolomé Bavio; donde comunidades que van desde los 300 a los 3.000 habitantes tienen en la cooperativa una entidad solidaria con un fin social mucho mas profundo que la mera prestación del servicio.

Pero en las comunidades de mayor envergadura las cooperativas también tienen una importancia social que hay que ponderar y cuidar. En la provincia tenemos casos como la Cooperativa Eléctrica de Olavarría o la Cooperativa Eléctrica de Lujan, por mencionar solo dos ejemplos, que asisten e ingresan en todos los hogares de la comunidad, haciéndolo no solo con el servicio publico de luz sino que brindan sepelio, proveeduría, salud, etc.

En este escenario hay que interpretar y mirar a las cooperativas de servicios públicos como una pieza central en la organización social de esas comunidades y precisamente en ese camino este proyecto pretende lograr en los órganos directivos de ellas se nutran con visiones y opiniones plurales.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

La incorporación de visión femenina y jóvenes no es una idea nueva, la Asociación Internacional de Cooperativas (ACI, entidad rectora del cooperativismo mundial, viene propiciando y promoviendo esto en todo el mundo.

El tema de la composición de los consejos de administración es tema de legislación nacional (ley 20.337), razón por la cual desde la provincia solo se pueden hacer campañas de estímulo y concientización destinadas a ello.

No quiero culminar esta fundamentación sin destinar un párrafo a resaltar la importancia que tiene para el cooperativismo la presencia y participación de la juventud. Es únicamente a través de los jóvenes como se garantizará conservar por generaciones los valores y principios del sistema cooperativo. Ellos serán los promotores del mañana, pero para ello es necesario que las entidades abran sus estructuras para permitir la participación de estos.

Este proyecto es complementario del que presenté bajo el número D-202710-11 por medio del cual instaba a que se cumpla con la ley 11a que obligaba a la enseñanza del cooperativismo en todos los estamentos educativos.

Sin dudas estas acciones son las que permiten imaginar una sociedad apoyada en diferentes valores y principios.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores me acompañen con su voto afirmativo.

ALDO LUIS MENSÍ  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.